



Alcaldía de Florencia  
Nit. 800.095.728-2  
Despacho de la Alcaldesa

RESOLUCION No. \_\_\_\_\_

08841

10 1 NOV 2012

Por medio de la cual se fija el Cronograma y los criterios para la realización del proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes nombrados en propiedad en la Secretaría de Educación del Municipio de Florencia para el año 2012

#### EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 520 de 2010 y Resolución 12560 del 5 de octubre de 2012, Decreto Municipal 0650 del 29 de octubre de 2012 y

#### CONSIDERANDO:

Que el Decreto 520 de 2010, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, reglamenta el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, determina el proceso de traslados solicitados por los servidores públicos docentes y directivos docentes que atienden el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media.

Que el Decreto 520 de 2010, establece que cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes y señala el procedimiento para el desarrollo del mismo.

Que el parágrafo 2 del artículo 2 del Decreto 520 de 2010 establece que "los traslados entre departamentos, distritos o municipios certificados, solicitados por docentes o directivos docentes, se tramitarán por el proceso dispuesto en este artículo y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora, en el cual se convendrán entre otros aspectos las fechas de efectividad del traslado y de producción de efectos y responsabilidades fiscales".

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No. 12560 del 5 de octubre de 2012, por la cual se fija el Cronograma de actividades para el proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes al servicio del Estado que se debe adelantar durante el año 2012, por parte de las entidades territoriales certificadas en educación.

Que el traslado como situación administrativa del docente y directivo docente al servicio de la Secretaría de Educación Municipal de Florencia, debe adecuarse a los objetivos de mejoramiento de la calidad y eficiencia de la Educación.

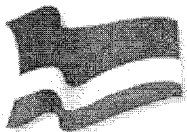
Que para hacer efectivo el derecho de igualdad de los docentes y directivos docentes que cumplen con los requisitos previstos en el Decreto 520 de 2010 para ser trasladados por solicitud personal, entre instituciones educativas oficiales del Municipio de Florencia, se hace necesario establecer los criterios y el proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes que deben hacerse efectivos a partir del año lectivo 2013.

**" 1912-2012: Florencia 100 años de municipalidad "**

Carrera 12 Calle 15 Esquina - Piso 3 Teléfono (8) 4358099 - 4358112

[www.florencia.edu.co](http://www.florencia.edu.co) E-mail: [educacion@florencia.edu.co](mailto:educacion@florencia.edu.co)

Florencia - Caquetá





MUNICIPIO DE  
FLORENCIA  
Secretaría de Educación

Alcaldía de Florencia  
Nit. 800.095.728-2  
Despacho de la Alcaldesa

Continuación de la Resolución No. 0884, del 01 NOV 2012 Por medio de la cual se fija el Cronograma y los criterios para la realización del proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes nombrados en propiedad en la Secretaría de Educación del Municipio de Florencia para el año 2012.

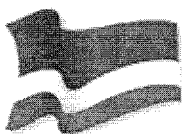
En consecuencia este despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Cronograma de actividades:** Fijese el Cronograma y las de Actividades para el proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes al servicio de la Secretaría de Educación Municipal de Florencia que se debe adelantar durante el año 2012, el cual se establece así:

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

ACTIVIDAD	FECHA DE CALENDARIO
Revisar las vacantes definitivas sin proveer y consolidar la información pertinente.	Hasta el 31 de octubre de 2012
Expedición, Publicación y envío al Ministerio de Educación las vacantes definitivas que se ofertarán para traslados.	01 de noviembre de 2012
Emisión y publicación del acto administrativo de la convocatoria al proceso ordinario de traslados	02 de noviembre de 2012
Difundir por todos los medios disponibles la convocatoria.	Del 21 al 14 de noviembre de 2012. (días hábiles)
Inscripción de los docentes y directivos docentes al proceso ordinario de traslados.	Del 15 al 26 de noviembre de 2012. (días hábiles)
Valoración de las solicitudes, aplicación de criterios y toma de decisiones frente a las solicitudes de traslado y suscripción de convenios interadministrativos para los traslados entre entidades territoriales a que haya lugar	Del 27 de noviembre al 3 de diciembre de 2012.
Publicación del listado de los docentes y directivos docentes seleccionados para traslado con la información pertinente.	4 de diciembre de 2012





MUNICIPIO DE  
**FLORENCIA**  
Secretaría de Educación

**Alcaldía de Florencia**  
Nit. 800.095.728-2  
Despacho de la Alcaldesa

Continuación de la Resolución No. 08841 del 10 1 NOV 2012 Por medio de la cual se fija el Cronograma y los Criterios para la realización del proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes nombrados en propiedad en la Secretaría de Educación del Municipio de Florencia para el año 2012.

ACTIVIDAD	FECHA DE CALENDARIO
Recepción de solicitudes de reclamaciones, incluyendo los traslados entre entidades territoriales certificadas.	Del 4 al 12 de diciembre de 2012
Solución de reclamaciones, incluyendo los traslados entre entidades territoriales certificadas.	Del 4 al 14 de diciembre de 2012
Expedir los actos administrativos de traslados.	17 y 18 de diciembre de 2012
Notificación de traslados a los docentes y directivos docentes seleccionados y a los rectores y directores rurales de los establecimientos en que se generen los cambios.	Del 21 de diciembre de 2012 hasta el 11 de enero de 2013 (días hábiles)
Recibir en la Secretaría de Educación las constancias de presentación suscritas por los rectores, directores rurales o quien haga sus veces.	Quinto día hábil después de iniciado el calendario académico del año 2013.

**ARTICULO SEGUNDO: Procedimiento:** El procedimiento que se desarrollará durante el proceso de traslados para el año 2012, será el siguiente:

**2.1: PUBLICACIÓN DE PLAZAS DISPONIBLES PARA TRASLADO:**

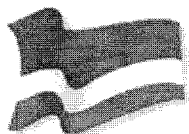
La Secretaría de Educación Municipal de Florencia determinará con base en los parámetros establecidos en los Decretos Nacionales 1850 y 3020 de 2002, las plazas disponibles y vacantes por institución educativa.

El listado de plazas disponibles para traslado se publicará a partir del 1 de noviembre de 2012, en la página web de la Secretaría de Educación [www.florencia.edu.co](http://www.florencia.edu.co) ingrese al menú información general – listado plazas disponibles-formato solicitud.

**2.2: RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE TRASLADOS:**

Los docentes y directivos docentes que deseen participar en el proceso de traslados deben diligenciar y radicar el Formulario Único de Traslados con los respectivos soportes en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación Municipal, en la Carrera 9 No. 17-17 – Piso 2 Barrio Siete de Agosto, del 15 al 26 de noviembre de 2012, en los días hábiles en el horario de atención al público

**“ 1912-2012: Florencia 100 años de municipalidad “**  
Carrera 12 Calle 15 Esquina - Piso 3 Teléfono (8) 4358099 –4358112  
[www.florencia.edu.co](http://www.florencia.edu.co) E-mail: [educacion@florencia.edu.co](mailto:educacion@florencia.edu.co)  
Florencia - Caquetá





MUNICIPIO DE  
**FLORENCIA**  
Secretaría de Educación

**Alcaldía de Florencia**  
**Nit. 800.095.728-2**  
**Despacho de la Alcaldesa**

Continuación de la Resolución No. 0884 del 10 1 NOV 2012 Por medio de la cual se fija el Cronograma y los Criterios para la realización del proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes nombrados en propiedad en la Secretaría de Educación del Municipio de Florencia para el año 2012.

La inconsistencia en la información reportada en la solicitud y la radicación de más de un formulario dará lugar al rechazo de la solicitud de traslado.

No se admitirán solicitudes de traslados radicados fuera de las fechas establecidas.

### 2.3: ESTUDIO DE SOLICITUDES Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

Una vez recepcionadas las solicitudes se procederá a realizar la revisión y estudio, y de acuerdo al cumplimiento de los requisitos se aprobarán o se rechazarán y dichos resultados se publicarán en un sitio visible y en la página web de la Secretaría de Educación Municipal el día 4 de diciembre de 2012.

### 2.4: RECLAMACIONES:

El docente o directivo docente presentará sus reclamaciones dentro de los días hábiles en la fecha establecida en el cronograma de traslados, una vez presentados se procederá a resolver las reclamaciones y publicar las respuestas dentro de los términos establecidos.

### 2.5: EXPEDICIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS:

De acuerdo a los resultados del proceso de traslados, la Secretaría de Educación Municipal de Florencia, expedirá los actos administrativos de las nuevas ubicaciones de los docentes y directivos docentes que se trasladan a partir del inicio del año escolar 2013.

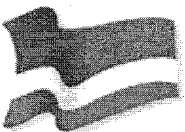
**PARAGRAFO:** Los docentes y directivos docentes que no resulten favorecidos en el proceso de traslados, continuarán en la misma Institución Educativa donde se encuentran prestando su servicio.

### 2.6: NOTIFICACIONES:

La notificación debe realizarla en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación Municipal, dentro de las fechas establecidas en el cronograma de traslados, si el docente no se presenta a la notificación, se entenderá que ha desistido de su solicitud y se seguirá presentando en la Institución Educativa en la cual se encuentra laborando.

### 2.7: CONFIRMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL ACTO ADMINISTRATIVO:

Una vez notificado el docente o directivo docente del acto administrativo de traslado debe presentarse inmediatamente en la nueva institución educativa, al inicio del año escolar 2013.



**“ 1912-2012: Florencia 100 años de municipalidad “**  
Carrera 12 Calle 15 Esquina - Piso 3 Teléfono (8) 4358099 –4358112  
[www.florencia.edu.co](http://www.florencia.edu.co) E-mail: [educacion@florencia.edu.co](mailto:educacion@florencia.edu.co)  
Florencia - Caquetá



Alcaldía de Florencia  
Nit. 800.095.728-2  
Despacho de la Alcaldesa

Continuación de la Resolución No. 0084 del 10 1 NOV 2012 Por medio de la cual se fija el Cronograma y los Criterios para la realización del proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes nombrados en propiedad en la Secretaría de Educación del Municipio de Florencia para el año 2012.

El docente o directivo docente trasladado, deberá presentar a la Secretaría de Educación, constancia de inicio de labores, expedida por el Rector o Director de la Institución Educativa.

**ARTÍCULO TERCERO: Criterios para la inscripción:** Podrán participar en el proceso de traslados los docentes y directivos docentes, nombrados en propiedad que hayan prestado como mínimo tres (3) años de servicio continuo en el establecimiento educativo donde se encuentran ubicados y presenten el formulario de solicitud de traslado debidamente diligenciado, en la fecha prevista. La postulación de traslado se hará para cargos vacantes del mismo perfil y nivel académico.

**ARTÍCULO CUARTO: Objeto y ámbito de aplicación.** Establecer los criterios y el proceso para el trámite de los traslados por solicitud personal de docentes y directivos docentes, vinculados en propiedad y ubicados en los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Florencia, en virtud a lo dispuesto en el Decreto No. 520 de 2010 y la Resolución Ministerial No. 12560 del 5 de octubre de 2012, los cuales se harán efectivos a partir del inicio del año escolar 2013.

De igual manera está dirigido a los docentes y directivos docentes en propiedad de otras entidades territoriales que deseen ser trasladados o permutar, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2 del Decreto 520 de 2010. Los traslados y permutas del personal docente y directivo docente, se tramitarán una sola vez en el año.

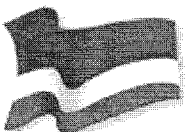
**PARÁGRAFO:** Los traslados por situaciones de amenaza o desplazamiento forzoso, debido a una situación de orden público que atente contra su vida o integridad personal, necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, o resolución de conflictos que afecten gravemente la convivencia, y las solicitudes que se sustenten en razones de salud con concepto de la entidad prestadora de salud, podrán ser atendidas en cualquier época del año y no se sujetarán a las disposiciones establecidas en la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO: Criterios para la decisión del traslado.** Establézcanse los siguientes criterios en los traslados de personal docente y directivo docente, de acuerdo a la siguiente tabla:

Para los Puestos Vacantes

TABLA DE VALORACIÓN PARA ASIGNACIÓN DE TRASLADOS

DESCRIPCIÓN	CRITERIOS	PUNTOS
Mayor tiempo de permanencia en el establecimiento educativo en el cual se encuentra prestando el servicio el docente o directivo docente aspirante.	Entre 3 y 8 años.	10
	Entre 9 y 14 años.	14
	Más de 14 años.	18







Alcaldía de Florencia  
Nit. 800.095.728-2  
Despacho de la Alcaldesa

01 NOV 2012

Continuación de la Resolución No. 0884 del 01 NOV 2012 Por medio de la cual se fija el Cronograma y los Criterios para la realización del proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes nombrados en propiedad en la Secretaría de Educación del Municipio de Florencia para el año 2012.

En caso de traslados entre entidades territoriales, se estudiará y valorará la solicitud y la documentación requerida y se emitirá el concepto de aprobación o negación el cual será informado al interesado indicando el motivo.

Una vez el docente sea comunicado del acto administrativo de traslado, tomará posesión del cargo en la entidad receptora y de inmediato debe presentarse ante el Rector de la Institución seleccionada y radicar copia de la certificación de inicio de labores en la oficina de atención al ciudadano de la Secretaría de Educación Municipal de Florencia.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la asignación de la plaza disponible se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el mayor puntaje obtenido, con base en los criterios señalados en el presente artículo.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que uno o más docentes logren puntajes iguales, obtendrá puntaje adicional quien tenga el mayor tiempo prestado de servicio a la educación y si el empate persiste tendrá mayor puntaje quien tenga mayor tiempo de servicio prestado en la institución educativa donde se encuentra laborando.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El docente que quede en el segundo puesto de acuerdo al puntaje obtenido será asignado a la Institución que deje el docente que ocupó el primer puesto, de no aceptarlo seguirá en la misma institución educativa donde viene laborando.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PÚBLIQUÉSE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Florencia, a los

  
**CARLOS HERNANDO TRIANA SALAZAR**  
Alcalde Municipal Encargado  
Decreto 0650 del 29 de octubre de 2012

Visado: Bellanid Vargas Artunduaga, Secretaria de Educación Municipal (E)

Revisó: Nady Mayiber Santos Díaz, Profesional Universitario Oficina Jurídica SEM

Elaboró y Digitó: Flor Irene Talero Lozano, Auxiliar Administrativa

**“ 1912-2012: Florencia 100 años de municipalidad “**  
Carrera 12 Calle 15 Esquina - Piso 3 Teléfono (8) 4358099 –4358112  
[www.florencia.edu.co](http://www.florencia.edu.co) E-mail: [educacion@florencia.edu.co](mailto:educacion@florencia.edu.co)  
Florencia - Caquetá

